

CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN INTERNA SOBRE EL MISMO PUESTO DE TRABAJO AL CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN AGRARIA. CÓDIGO: CFX08P-9

Un agricultor cuya explotación está situada en el Campo de Cartagena, realiza su Solicitud Única 2019 en la que incluye toda su explotación. En ella solicita el conocido como "pago verde" o "greening".

Esta explotación tiene, entre otros usos y cultivos los siguientes: almendro, cítricos, lechuga y pimiento tipo Lamuyo e incluye, también los siguientes recintos:

- Un recinto de uso TA que lleva 6 años consecutivos siendo declarado como barbecho.
- Un recinto de uso PR de 10 has con un CAP (coeficiente de Admisibilidad de Pastoreo) declarado del 45%, coincidiendo con el valor de CAP de SigPac con lo que no debe realizar ninguna alegación a SigPac.

En esta declaración adjunta una alegación a Sigpac de un recinto con nomenclatura provincia 30 (Murcia) // Municipio 37 (Torre Pacheco) // polígono 10 // parcela 9007 // recinto 1, una rambla con uso AG (Corrientes y superficies de agua) de 10 has en total, de las que presenta un croquis de 0,5 has para un cambio de uso a CI, que en la fotografía se aprecia con claridad.

Este agricultor también está asociado a una organización de productores de frutas y hortalizas, que tiene aprobadas las acciones de retiradas de pimiento con destino a distribución gratuita, de renuncia a efectuar la cosecha de lechuga y de utilización de planta injertada de pimiento de invernadero para reducir el uso de productos químicos.

La organización de productores, con objeto de que la autoridad competente pueda planificar y llevar a cabo los controles "in situ" correspondientes, envía, por un lado las notificaciones de operaciones de retiradas de mercado de pimiento con destino a su distribución gratuita y de renuncia a efectuar la cosecha de lechuga través de la aplicación GESPRO; por otro lado, una vez plantada la planta de pimiento injertada, envía, por sede electrónica, la comunicación de que se ha llevado a cabo la plantación y la fecha en que está prevista la recolección.

CUESTIONES:

1.- Antes de registrar la solicitud, ¿Puede el solicitante consultar en el Visor SigPac, si el recinto de uso TA que lleva 6 años consecutivos siendo declarado como barbecho está considerado como abandonado y si es así, cómo puede eliminar dicha incidencia?

2.- En la Solicitud de Ayudas presentada, solicita el recinto de uso PR de 10 has con un CAP declarado del 45 %, con fin de justificar $10 \times 0.45 = 4,5$ derechos de Pago Básico, pero ¿Cuál es el requisito ganadero más importante y más habitual en CARM que debe tener el solicitante y que cantidad de ganado mínimo debe poseer?

3.- Respecto al recinto declarado de uso AG, el solicitante alega un cambio parcial a uso CI, para que SigPac lo resuelva; ¿es posible resolver la alegación propuesta positivamente?

RESPECTO A LOS DIVERSOS CONTROLES A REALIZAR POR LOS TÉCNICOS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE:

4.- Indicar las verificaciones específicas de admisibilidad de las parcelas declaradas de almendro en la ayuda asociada a los frutos de cáscara y las algarrobas:

5.- Indicar las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, que habrá de respetar el agricultor para percibir el pago contemplado en el capítulo II del Título III del Real Decreto 1075/2014.

6.- En el caso de cultivos fijadores de nitrógeno, como superficies de interés ecológico (SIE), indicar el estado hasta el que se deberán mantener sobre el terreno, al menos, para optimizar el beneficio medioambiental.

7.- Indicar las obligaciones, que según el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Región de Murcia, se deberán respetar para todo tipo de fertilizantes, en orden a conseguir una suficiente protección frente a la contaminación por nitratos respecto al Dominio Público Hidráulico.

8.- Indicar qué parámetros comprobará el controlador de la autoridad competente durante la verificación de las normas de comercialización en los controles de primer nivel de las operaciones de retiradas de mercado de pimiento con destino a su distribución gratuita en fresco.

9.- Indicar los tres parámetros deben comprobarse durante la valoración del cultivo sobre el terreno en todos los casos en las operaciones de cosecha en verde y de renuncia a efectuar la cosecha.

10.- Indicar los parámetros deben comprobarse durante el control sobre el terreno de la utilización de planta injertada de pimiento.

CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN INTERNA SOBRE EL MISMO PUESTO DE TRABAJO AL CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN AGRARIA. CÓDIGO: CFX08P-9

EVALUACIÓN 2 MÓDULO CULTIVOS LEÑOSOS (Cítricos, frutales de pepita, hueso, vid y olivos)

Supuesto 1.

Un agricultor ha comprado una explotación de 5 hectáreas de frutales y pretende arrancar el cultivo existente y realizar una nueva plantación de cítricos, concretamente de limonero fino 95 sobre el patrón *Citrus macrophylla*:

1. Según las prácticas obligatorias en plantación, ¿el material vegetal deberá proceder de?
2. ¿Tipo y frecuencia de análisis obligatorios para establecer un programa de fertilización?

Supuesto 2º

Un joven agricultor ha heredado una explotación de frutales de hueso en La Vega Alta del río Segura y está constituida por melocotoneros, nectarinas y albaricoqueros, sobre suelos de textura media, y otra en el Altiplano de peral, almendro, viñedo y olivo. Todas ellas cultivadas bajo las normas de Producción Integrada (PI) de la Región de Murcia y mayoritariamente en riego localizado.

3. Indique los niveles tolerados de presencia de virosis en frutales de hueso, expresados en porcentaje de árboles afectados, para que las plantaciones puedan ser consideradas como cultivadas bajo las normas de PI.
4. Con la finalidad de mejorar la eficiencia del abonado, indique la frecuencia mínima que las normas de PI indican como obligatoria en cuanto a la realización de análisis foliares y de suelo en frutales de hueso
5. Una de las operaciones de cultivo más costosas e imprescindibles en el cultivo del melocotonero es el aclareo de frutos. Indique el momento límite antes del cual las normas de PI obligan a hacerlo y si, con la finalidad de ahorrar costos, se pueden utilizar productos químicos autorizados.
6. Indique las recomendaciones que las normas de producción integrada establecen en el control biotécnico, para controlar la plaga de la Polilla del Racimo o Hilandero en el cultivo de la vid.
7. En la fertilización del almendro dentro de las prácticas obligatorias de la PI, en el apartado de enmiendas orgánicas y minerales, ¿Qué porcentaje de materia orgánica establece la norma en secano y en regadío, para mantener la fertilidad en el suelo?
8. Dentro de las prácticas recomendadas en el riego del peral, según la norma de PI. ¿Cuáles son las recomendaciones en la práctica del riego?
9. ¿Qué establece la norma de PI como práctica obligatoria en la poda del cultivo del olivo?, ¿qué establece la norma de PI como prácticas obligatorias en el laboreo?
10. En el cultivo del olivo, ¿qué establece la norma de PI como prácticas obligatorias en el laboreo?

RESPUESTAS

CUESTIONES:

1.- Antes de registrar la solicitud, ¿Puede el solicitante consultar en el Visor SigPac, si el recinto de uso TA que lleva 6 años consecutivos siendo declarado como barbecho está considerado como abandonado y si es así, cómo puede eliminar dicha incidencia?

RESPUESTA:

Efectivamente, en el Visor SigPac se puede comprobar la información de cualquier recinto pues es de acceso público. Cualquier recinto puede tener códigos de incidencia que aportan información suplementaria del recinto.

En concreto la incidencia 117 nos indicará si el recinto está considerado como abandonado en la Base de datos SigPac, independientemente de la que se vea en la ortofotografía del visor.

Para eliminar la incidencia 117, se debe realizar una alegación a SigPac con la documentación pertinente, siempre después de haber realizado en campo los trabajos adecuados para devolver el recinto la actividad agraria.

2.- En la Solicitud de Ayudas presentada, solicita el recinto de uso PR de 10 has con un CAP declarado del 45 %, con fin de justificar $10 \cdot 0.45 = 4,5$ derechos de Pago Básico, pero ¿Cuál es el requisito ganadero más importante y más habitual en CARM que debe tener el solicitante y que cantidad de ganado mínimo debe poseer?

RESPUESTA:

El solicitante de la ayuda para poder justificar derechos de Pago Básico en esta parcela debe estar en posesión de un código REGA, esto es, ser titular principal de una explotación ganadera registrada de especies animales deberán ser compatibles con el tipo y el uso del pasto.

Con respecto a la dimensión de la explotación ganadera, el número de Unidades de Ganado Mayor (UGM) por hectárea deberá ser, al menos, de 0,20 UGM/ha. El cálculo se realizará teniendo en cuenta un promedio de animales en la explotación.

3.- Respecto al recinto declarado de uso AG, el solicitante alega un cambio parcial a uso CI, para que SigPac lo resuelva; ¿es posible resolver la alegación propuesta positivamente?

RESPUESTA:

No es posible, pues la parcela de numeración 9007 es de origen catastral y aunque se vean claras las secciones a dividir en la ortofotografía y en el terreno, no se puede realizar pues forma parte indisoluble del recinto de uso AG el cual constituye una rambla delimitada claramente en Catastro.

RESPECTO A LOS DIVERSOS CONTROLES A REALIZAR POR LOS TÉCNICOS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE:

4.- Indicar las verificaciones específicas de admisibilidad de las parcelas declaradas de almendro en la ayuda asociada a los frutos de cáscara y las algarrobas:

RESPUESTA:

- Que la superficie está plantada de almendros.
- Que se cumple la densidad mínima de 80 árboles /ha.
- Que se cultiva en secano.

5.- Indicar las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, que habrá de respetar el agricultor para percibir el pago contemplado en el capítulo II del Título III del Real Decreto 1075/2014.

RESPUESTA:

- Diversificación de cultivos;
- Mantenimiento de los pastos permanentes existentes; y
- Contar con superficies de interés ecológico en sus explotaciones.

6.- En el caso de cultivos fijadores de nitrógeno, como superficies de interés ecológico (SIE), indicar el estado hasta el que se deberán mantener sobre el terreno, al menos, para optimizar el beneficio medioambiental.

RESPUESTA:

- Al menos, hasta el estado de madurez lechosa del grano, en el caso de aprovechamiento para grano.
- Al menos, hasta el inicio de la floración, en el caso de aprovechamiento forrajero anual o en verde.
- Durante todo el año en el caso de las leguminosas forrajeras plurianuales, excepto en el año de siembra y de levantamiento del cultivo, que se llevarán a cabo de acuerdo con las prácticas tradicionales de la zona.

7.- Indicar las obligaciones, que según el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Región de Murcia, se deberán respetar para todo tipo de fertilizantes, en orden a conseguir una suficiente protección frente a la contaminación por nitratos respecto al Dominio Público Hidráulico.

RESPUESTA:

I. Se dejará sin abonar una distancia mínima de 3 metros a cursos de agua. Se evitará que los sistemas de fertirrigación proyecten soluciones nutritivas sobre los cauces, para lo que se establecerán zona de seguridad de extensión suficiente.

II. Se establecerá una zona de protección de 50 metros, en torno a pozos, fuentes y aljibes de agua para consumo humano, donde no se debe aplicar abono alguno.

8.- Indicar qué parámetros comprobará el controlador de la autoridad competente durante la verificación de las normas de comercialización en los controles de primer nivel de las operaciones de retiradas de mercado de pimiento con destino a su distribución gratuita en fresco.

Respuesta:

- 1) Si el lote presentado es conforme a las normas de comercialización.
- 2) Si el total de productos afectados por podredumbre es inferior al 2%.
- 3) Si el porcentaje, en número o en peso, de productos que no satisfacen el mínimo de calidad es inferior al 10%.
- 4) Si los envases llevan el emblema europeo junto a la indicación "Producto destinado a la distribución gratuita Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892".

9.- Indicar los tres parámetros deben comprobarse durante la valoración del cultivo sobre el terreno en todos los casos en las operaciones de cosecha en verde y de renuncia a efectuar la cosecha.

Respuesta:

- 1) Que visualmente las plantas u órganos fructíferos no estén afectados por plagas o enfermedades que comprometan el desarrollo final de la producción.
- 2) Que el cultivo no haya sufrido accidentes meteorológicos.
- 3) Que la parcela se haya mantenido correctamente, siguiendo los sistemas de producción adecuados a cada cultivo.

10.- Indicar los parámetros deben comprobarse durante el control sobre el terreno de la utilización de planta injertada de pimiento.

Respuesta:

- 1) La referencia SIGPAC del recinto controlado.
- 2) La superficie validada del recinto comprobado.
- 3) Si existen plantas injertadas y la especie de que se trata.
- 4) Marco de plantación en cada recinto.
- 5) La densidad de plantación comprobada.
- 6) Finalmente, la conformidad del recinto comprobado respecto de los datos comunicados.

CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN INTERNA SOBRE EL MISMO PUESTO DE TRABAJO AL CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN AGRARIA. CÓDIGO: CFX08P-9

SUPUESTO MODULO IV

Alberto y María trabajan se encuentran trabajando en un invernadero de una finca experimental de la administración. María es funcionaria de carrera y Alberto comienza hoy como trabajador de la administración (contactaron con él ayer desde el servicio de selección y le dijeron que hoy a las 08:00 A.M se presentase en la finca para empezar sus tareas).

Para desplazarse a la finca, la administración pública regional pone al servicio de los trabajadores un autobús conducido por un conductor del parque móvil. En un momento de la mañana, el jefe le comenta a María que tiene que subirse a lo más alto del invernadero porque el siguiente día será un día ventoso y hay que fijar de manera correcta los anclajes. Para ello, le facilita una escalera de construcción casera, manifiestamente inestable y no le proporciona ningún equipo de protección individual para trabajar en altura.

Es agosto y a las 12:00, Alberto y María comienzan unas tareas en el invernadero. A las 14:30, Alberto comenta a María que se encuentra un poco mal, de repente, cae al suelo de manera espontánea. María observa que Alberto tiene las pulsaciones anormalmente elevadas y que la temperatura corporal es muy alta.

Una vez que se han llevado a Alberto, María comienza la aplicación de plaguicidas para proseguir su día a día, para ello utiliza los equipos de protección individual necesarios hasta el fin de la jornada laboral.

1.- Describir brevemente si se ha incumplido art 19 de la ley de prevención de riesgos laborales que trata sobre la formación de los trabajadores en el caso de Alberto.

El artículo 19, que trata el derecho a la formación afirma que se garantizará que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

Por lo tanto está existiendo un incumplimiento en materia de formación en PRL, ya que, Alberto debería haber recibido formación en materia de PRL en el momento de la contratación respecto a los riesgos que se va a encontrar en su actividad y siempre antes de comenzar a realizar cualquier tipo de trabajo.

2.- ¿Puede (en teoría) el conductor del parque móvil presentar su negativa a la realización del reconocimiento médico ofertado por la Administración Pública? Razonar brevemente la respuesta.

Del carácter voluntario de la vigilancia de la salud sólo se exceptuarán, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad. Por lo tanto y puesto que su actividad puede poner en peligro a terceras personas o compañeros NO PODRIA NEGARSE A LA REALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO MÉDICO.

3.- Comentar como podría actuar María respecto a la orden de su jefe, que le manda la ejecución de una tarea que la pone en serio peligro y que puede dar lugar (con elevadas posibilidades) a un accidente laboral grave.

El artículo 21 trata el derecho de paralización de los trabajos en caso de riesgo grave o inminente y determina que, cuando los trabajadores estén o puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente con ocasión de su trabajo pueden/deben interrumpir la actividad.

4.- Describir brevemente que le ha podido pasar a Alberto durante los trabajos en el invernadero y proponer tres medidas preventivas que hubieran podido evitar esta situación.

Estrés térmico por calor/ Golpe de calor.

Medidas:

- Fomentar el consumo de pequeños volúmenes de agua (aproximadamente un vaso) cada veinte minutos.
- Permitir la autorregulación de la exposición y fomentar la mutua observación entre trabajadores para detectar signos y síntomas de golpe de calor entre otros.
- Evaluar a aquellos trabajadores que toman medicamentos para la presión sanguínea y aquellas personas que abusan o se están recuperando del abuso del alcohol o de otros tóxicos.
- Promover estilos de vida saludable y un peso ideal.
- Considerar la vestimenta y los EPI, de forma que sean eficaces para desarrollar las actividades.

5.- Razonar si lo que le ha pasado a Alberto es un accidente laboral o una enfermedad profesional.

El accidente de trabajo se produce en un momento puntual y determinado, y las consecuencias se ven inmediatamente, mientras que en la enfermedad profesional el daño se va acumulando paulatinamente a consecuencia de la exposición constante y tras un periodo determinado aparece la patología. En nuestro caso se trataría de un accidente de trabajo.

6.- María debe ayudar a Alberto! Indicar que significan las siglas P.A.S y describir que actuaciones podrían aplicarse en la fase "P", en la fase "A", en la fase "S".

"P". Proteger. Actuación: Sacar a Alberto del invernadero.

"A". Avisar. Actuación: Llamar al 112 (Servicios de emergencias) o comunicar a para que alguien llame.

"S". Socorrer. Actuación. Se socorrerá según los efectos que se observen (si respira, si tiene pulso...).

7.- Describe la principal diferencia entre equipos de protección individual y equipos/medios de protección colectiva.

El equipo de protección individual solo protege al trabajador que lo porta/lleva puesto y los equipos/medios de protección colectiva protegen a varios trabajadores simultáneamente frente a un determinado riesgo.

8.- Enumera tres obligaciones de los trabajadores en materia de PRL.

- 1. Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.**

2. Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.
3. No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
4. Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.
5. Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.
6. Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

9.- Indicar las principales vías de entrada de contaminantes químicos al organismo.

Vía inhalatoria: A través de nariz, boca y pulmones.

Vía dérmica: A través de la piel.

Vía Digestiva: Boca, estomago.

Vía Parenteral: Heridas, llagas.

10.- En caso de que María sufra un corte en brazo y tenga una hemorragia, ordena el orden de actuación a la hora de intentar detener la hemorragia entre, torniquete, compresión directa y compresión arterial.

1º Compresión directa.

2º Compresión arterial.

3º Torniquete.

